RESOLUCIÓN No. (14 JUN 2023) – 2331

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SUB-068-2023"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental 0850 del 31 de agosto del 2020

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No.0850 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2020 delegó y encargó en el secretario de Educación y Cultura la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima requiere "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DE LAS AULAS DE PREESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista será a través del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección será el determinado en la plataforma SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación de la página web - SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en el proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa No.SUB-068-2023**

RESOLUCIÓN No. 2331
(14 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SUB-068-2023"

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 128.846.868,80) IVA INCLUIDO,** dicha suma se encuentra debidamente soportada bajo los CDP´S No. 1913, 1914,1915,1916 del 2023.

Que durante el término legal para el efecto se allegaron a través de la plataforma secop II, 2 mensajes con el lleno de los requisitos solicitando limitación a Mipymes Departamental así:

1. Solicitante No 1:

Nombre de la empresa: SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS

NIT: 1 1 1 0 0 6 0 5 5 8- 4

Representante Legal: Nestor Fabián Ramos Torres

2. Solicitante No. 2:

Nombre de la empresa: LAPA INVERSIONES S.A.S

NIT: 9 0 1 6 6 7 9 1 7 - 1

Representante Legal: Daniel Fernando Torres Palomino

Por lo anterior, se informa a los interesados a participar en el presente proceso de contratación que la Sub – 068 – 2023 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DE LAS AULAS DE PREESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." Queda limitado a Mipymes Departamental.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Cultura

el Tolima nos une

RESOLUCIÓN No. - 2331
(14 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SUB-068-2023"

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SUB-068- 2023**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DE LAS AULAS DE PREESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", a partir del 14 de junio del 2023, conforme al cronograma establecido en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la parte motiva del presente acto administrativo se **LIMITA** a MIPYME DEPARTAMENTAL.

ARTICULO TERCERO: Adóptense los Pliegos de Condiciones Definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO CUATO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. El presente proceso de selección abreviada por subasta inversa se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los, 14 JUN 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario De Educación y Cultura
Ordenador de Gasto - Ejecutor

uncionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	*Gloria Isabel Preciado Trujillo*	*Dirección de Calidad Educativa*	
Revisado por:	*Martha Lucia Toro Monroy*	*Profesional Especializada GABYS - SECT*	
Elaborado por:	*Olga Patricia Lozano García*	*P.U - Dirección de Calidad Educativa*	